

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 82-2021-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 2021, abril 22

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.



**VISTO.-**


El Informe N° 061-2020/UTDYA-SG/MDJLBYR de fecha 10 de febrero del 2020, remitido por la Unidad de Trámite Documentario y Archivo y la Resolución de Alcaldía N° 526-2019-MDJLBYR; y




**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 526-2019-MDJLBYR, se designó al Comité Evaluador de Documentos por Unidad Orgánica de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero;



Que, por Ley N° 25323, se crea el Sistema Nacional de Archivos y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-92-JUS se crea el Sistema Nacional de Archivos, con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa conservación, organización y servicio del "Patrimonio Documental de la Nación";



Que, de conformidad con el artículo 29° del Reglamento de la Ley N° 25323, los Archivos integrantes del Sistema Nacional están obligados a cumplir las directivas normas, disposiciones y lineamientos de política dictados por el Órgano Rector del Sistema, ello en concordancia con el artículo 27 del mismo cuerpo legal que dice: "Los Archivos Públicos están integrados por los archivos pertenecientes a los poderes del Estado, entes autónomos ministerios, instituciones públicas descentralizadas, empresas estatales de derecho público y privado, empresas mixtas con participación accionaria del Estado Gobierno Regionales, Gobiernos Locales y las Notarías";

Que, mediante Resolución Jefatural N° 242-2018-AGN/J, se aprueba la Directiva N° 001-2018-AGN/DNDAAI, "Norma para la eliminación de documentos de archivo del Sector Público", el mismo que tiene como finalidad: Garantizar la eliminación de documentos innecesarios en los archivos de las entidades del sector público, descongestionar de manera eficiente y progresiva los repositorios de los archivos de las entidades del sector público, asegurar el uso racional de recursos, equipos, mobiliario y espacios físicos y uniformizar el procedimiento de eliminación de documentos en las entidades del sector público, como alcance que la Directiva N° 001-2018-AGN/DNDAAI es de aplicación y cumplimiento obligatorio en todas las entidades del Sector Público de conformidad al artículo 2° del Reglamento de la Ley N° 25323;

Que, la Directiva N° 001-2018-AGN/DNDDAAI, precisa: "La eliminación de documentos se realizará cuando hayan perdido completamente su valor y utilidad administrativa, de acuerdo a la norma vigente", ello en concordancia con el acápite VIII, Disposiciones Generales, precisa, que, "La eliminación es un procedimiento que consiste en la destrucción de documentos previa autorización de Archivo General de la Nación y los Archivos Regionales en el ámbito de su competencia. Los documentos de archivo que se propone eliminar son aquellos que tienen valor temporal en tanto son imprescindibles y sin trascendencia una vez cumplido el fin administrativo, fiscal, contable o legal que los originó";

Que, mediante Resolución Jefatural N° 028-2019-AGN/JH del 24 de enero del 2019, se aprueba la Directiva N° 008-2019-AGN/DDPA, Directiva para la Elaboración del Programa de Control de Documentos de las entidades públicas, con el objetivo de establecer el procedimiento para la elaboración del Programa de Control de Documentos Archivísticos de las entidades públicas;

Que, la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 105-2019-GM-MDJLBYR, aprueba la Directiva N° 001-2019-UTDYA-SG-GM/MDJLBYR, del 22 de agosto del 2019, "Disposiciones que regulan la organización, foliación, transferencia, eliminación, servicio de préstamo y digitalización de documentos de gestión del Archivo Central de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, en su acápite VI, numeral 6.8 De la Eliminación de documentos del Archivo Central de la MDJLBYR, precisa que para la eliminación de documentos se deberá de conformar el Comité Evaluador de Documentos (CED);

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR** al Comité Evaluador de Documentos de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, el mismo que estará integrado por:

- Un representante de la Gerencia de Secretaría General, el cual cumplirá la función de Presidente de Comité
- Un representante de la Gerencia de Asesoría Jurídica (Miembro)
- Jefe(s) de la(s) Unidad Orgánica cuya documentación será evaluada o su representante (técnico Evaluador de cada Unidad o Área con conocimiento de los documentos a eliminar)
- Jefe de Órgano de Administración de Archivos, quien actúa como Secretario

**ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR** a los Técnicos Evaluadores por cada Unidad Orgánica de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, que estará integrado por:

**CONFORMACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR DE DOCUMENTOS POR UNIDAD ORGÁNICA**

1	Alcaldía	Sra. Cecilia Flores Rodríguez
2	Gerencia Municipal	Abg. Paúl Yván Tejada Romero
3	Gerencia de Asesoría Jurídica	Abg. Gladys Libertad Ccapatinta Mamani
4	Gerencia de Secretaría General	Sra. Conny Dalmacia Fernán Zegarra Paulet
5	Sub Gerencia de Imagen Institucional	Lic. Miguel Zegarra López
6	Gerencia de Planeamiento y Presupuesto	Eco. Rita Quispe Cornejo
7	Gerencia de Administración	Sr. Carlos Núñez Quiroz
8	Sub Gerencia de Tesorería	CPC Yngrid Sánchez Huaquipaco
9	Sub Gerencia de Abastecimientos y Servicios Generales	Sr. Emiliano Salazar Hinojosa
10	Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos	Abg. Celmar Soto Nieto
11	Gerencia de Fiscalización y Sanciones	Ing. Raúl Medina Monroy
12	Sub Gerencia de Ejecución Coactiva	Abg. Marcos Mauro Machaca Zea



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
JOSÉ LUIS  
BUSTAMANTE  
Y RÍVERO

Creado por Ley N° 6455  
AREQUIPA - PERÚ

13	Gerencia de Desarrollo Social y Económico	Sr. Marcelino Huayta Mamani
14	Gerencia de Seguridad Ciudadana	Lic. Orlando Condori Rodríguez
15	Gerencia de Servicios a la Ciudad	Lic. Roberto Linares Rivera
16	Gerencia de Administración Tributaria	Lic. Edgar Díaz Vera
17	Gerencia de Desarrollo Urbano	Ing. Carlos Castillo Sánchez
18	Sub Gerencia de Atención a la Inversión Privada	Sr. Renzo Del Carpio Chávez
19	Sub Gerencia de Proyectos de Inversión Pública	Lic. José Luis Huaco Rodríguez
20	Sub Gerencia de Gestión de Riesgos de Desastres	Arq. Ricardo Yáñez Delgado
21	Procuraduría Municipal	Abg. Ana Katya Cuadros Calderón

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** al Comité Evaluador de Documentos el fiel cumplimiento de sus funciones con arreglo a la normatividad vigente emitida por el Archivo General de la Nación y déjese sin efecto cualquier otra resolución que se oponga a la presente.

**ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N° 526-2019-MDJLBYR

**REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

382500

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RÍVERO

  
C.D. Paul Roldán Andrade  
ALCALDE